CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU

Contrato Nº 39/2019. ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA. 2º LLAMADO

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU**, domiciliada en Av. Paraguay e/ Mariscal Francisco Solano López, República del Paraguay, representado para este acto por el Pdte. del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, **Abg. Gustavo Hernán Britez Miranda**, autorizada mediante la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Nº 1281/2018, de fecha 04 de Diciembre de 2018 con Cédula de Identidad N° 909.784, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **INTELFLY S.A**, con **RUC Nº 80055617-8**, con domicilio en el Bº Obrero de Ciudad del Este, representado por el **Sr. Nimio Villalba Gauto**, con Cedula de Identidad Nº 2.538.822, de nacionalidad Paraguaya, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA. 2º LLAMADO** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Contratación de Empresa para prestación del **"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA. 2º LLAMADO"**, por cuenta, cargo y riesgo de la Contratista conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

intelfly SA
RUC 80055617-8

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 372.880.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 27/2019. **"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA. 2º LLAMADO"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 221/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítems	Descripción del Servicio.	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO).	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO).
1	MOUSE USB	Unidad	Unidad	80	M tex	China	42.500	3.400.000
2	Borrador de goma c/tapa	Unidad	Unidad	350	Masterprint	China	1.000	350.000
3	Corchete para papel Nº 6, punta ovalada	Unidad	Caja	250	ACC	Brasil	4.750	1.187.500

intelfly S.A
RUC 80055617-8

Abg. Gustavo P. Báez M.
Presidente
Consejo de Administración

4	Corchete para papel Nº 10 punta ovalada	Unidad	CAJA	250	ACC	Brasil	10.750	2.687.500
5	CINTA, ADHESIVA EMBALAJE; PAPEL; TIPO CREPE; COLOR BLANCO; EMBALAJE ROLLO; LARGO 100 MT; ANCHO 48/50 MM.	Unidad	UNIDAD	250	Polos	China	9.800	2.450.000
6	Clips chico en caja de 100 unidades	Unidad	CAJA	225	Foska	China	1.300	292.500
7	Clips grande en caja de 100 unidades	Unidad	CAJA	225	Foska	China	1.500	337.500
8	CARTUCHO DE TINTA Nº 21: Cartucho de tinta para impresora HP PSC 1410 (Nº 21 negro).	Unidad	CAJA	25	4 Office	China	117.500	2.937.500
9	CARTUCHO DE TINTA Nº 22: Cartucho de tinta para impresora HP PSC 1410 (Nº 22 color).	Unidad	CAJA	24	4 Office	China	117.500	2.820.000
10	Plancheta acrilica	Unidad	UNIDAD	200	Foska	China	12.250	2.450.000
11	Porta Nombre de Plastico. (Para Carnet)	Unidad	UNIDAD	1.250	Mospas	China	1.600	2.000.000
12	Cola plastica de 90cc	Unidad	UNIDAD	150	H Tone	China	2.500	375.000
13	Presilladora mediana para carga de 23/13	Unidad	UNIDAD	122	Jil	China	14.000	1.708.000
14	Perforadora mediana con estructura metálica, capacidad 100 hojas	Unidad	UNIDAD	125	Jil	China	14.500	1.812.500
15	Libro de Acta	Unidad	UNIDAD	155	Impresol	Nacional	17.500	2.712.500
16	Carpeta archivadora rápida plastificada tamaño oficio, colores a convenir	Unidad	UNIDAD	2.753	4 Office	Nacional	1.000	2.753.000
PRECIO TOTAL								30.273.500

El precio total del contrato asciende al monto de Gs. 30.273.500 (Guaraníes Treinta millones doscientos setenta y tres mil quinientos).

intelfly S.A
RUC 80055617-8

Abg. Gustavo H. Brítez M.
Presidente
Consejo de Administración

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes adjudicados deberán entregarse en un plazo no mayor a 15 (treinta) días corridos, computados a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor. El lugar de la entrega será en el local de la Circunscripción Judicial de Canindeyú.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Lic. Derlis Duarte Troche**. Jefe de Sección de Patrimonio y Suministro

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, **la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser** equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

intelfly SA
RUC 80055617 8

Abg. Gustavo R. Báez M.
Presidente
Consejo de Administración

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LA CUAL, LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYU Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por (5) páginas progresivamente numeradas, y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salto del Guaira, capital del Departamento de Canindeyú, a los nueve días del mes de Diciembre del año dos mil diez y nueve.

intelfly S.A RUC 80055617-8

.....

Sr. Nimio Villalba Gauto
Proveedor
INTELFLY S.A

.....

Abg. Gustavo Hernán Britez M.
CONTRATANTE
Pdte del Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración